

DATOS DE REGISTRO

Nº REGISTRO:	2013-00075594-E	FECHA DE REGISTRO:	11/02/2013 17:15:35
FECHA PRESENTACIÓN:	11/02/2013 17:14:32	EXPEDIENTE:	N/A
APLICACIÓN:	APLICACIÓN DE FORMULARIO DE PROPÓSITO GENERAL PARA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS		
FORMULARIO:	FORMULARIO DE PROPÓSITO GENERAL PARA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS		

PRESENTADOR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	ANTONIO FLORES VILA	NIF/CIF/NIE:	27345021E
DIRECCIÓN:	AVENIDA RICARDO SORIANO 19	LOCALIDAD:	MARBELLA
PROVINCIA:	MÁLAGA	CÓDIGO POSTAL:	29601
PAÍS:	ESPAÑA	TELÉFONO:	952861890
CORREO ELECTRÓNICO:	AFLORES@LAWBIRD.COM		

DESTINATARIO

CENTRO DIRECTIVO:	OFICIALIA MAYOR		
DIRECCIÓN CENTRO:	C/ ALCALÁ, 5		
LOCALIDAD:	MADRID	PROVINCIA:	MADRID
CÓDIGO POSTAL:	N/A	TELÉFONO:	N/A

ASUNTO

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

EXPONE

LA CONSULTA SE REFIERE A VARIAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO, OFERTADAS PUBLICAMENTE Y CONCEDIDAS ANTE NOTARIO ESPAÑOL POR ENTIDADES BANCARIAS RADICADAS EN LUXEMBURGO Y SUIZA A PERSONAS CON VIVIENDAS EN ESPAÑA (NORMALMENTE JUBILADOS), SIN CARGAS PREVIAS, CON EL PROPÓSITO DECLARADO DE REDUCIR EL VALOR DE LA BASE IMPONIBLE A LOS EFECTOS DEL IMPUESTO DE PATRIMONIO Y EN UN FUTURO EL IMPUESTO DE SUCESIONES, SIENDO EL CAPITAL DE DICHO PRÉSTAMO INVERTIDO EN ESTOS PAÍSES, FUERA DE LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA, EN OCASIONES A TRAVÉS DE EMPRESAS RADICADAS EN PARAÍSO FISCALES.

SOLICITA

SE SOLICITA OPINIÓN DE ESTE CENTRO SOBRE SI ES FISCALMENTE DEDUCIBLE UN PRÉSTAMO HIPOTECARIO QUE SE CONCEDE A UN PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA EN ESPAÑA (GENERALMENTE SIN CARGAS PREVIAS), SIENDO QUE EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE DICHA CONCESIÓN ES POR UN LADO ARTIFICIALMENTE REDUCIR LA BASE IMPONIBLE -O CONSIGNAR VALOR DE 0€ EN ESTA- PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO DE PATRIMONIO DEL PROPIETARIO, EN VIDA DE ESTE, Y DE SUCESIONES, A SU FALLECIMIENTO, Y POR OTRO PERMITIR HEREDAR EL CAPITAL DE DICHO PRÉSTAMO EN LOS MENCIONADOS PARAÍSO FISCALES, SIN EFECTUAR LIQUIDACIÓN ALGUNA EN ESPAÑA.

Y DE NO SER FISCALMENTE DEDUCIBLE, SE SOLICITA UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE SI CONSTITUYE FRAUDE DE LEY TRIBUTARIO, SIMULACIÓN O CONFLICTO EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA Y SI, POTENCIALMENTE, PODRÍA SUBSUMIRSE DICHA ACTUACIÓN EN EL TIPO DEL DELITO FISCAL PARA EL CASO DE QUE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EXCEDIERA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA LEY.

OBSERVACIONES

SE PUEDE OBTENER UN LISTADO DE LAS ENTIDADES QUE OFRECIERON DICHO PRODUCTO A TRAVÉS DE LA WEB WWW.ERVA.ES

El acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo contenidas en el artículo 29.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.